



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Mafamoros Sur No 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de junio de 1992

Número 114

## SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de temporal de uso colectivo, del ejido Dolores Vaquerías, antes Dolores, Municipio de Villa Victoria, Méx. (Reg.—1807).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República, 80., 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Que por oficio número 401.-13.-6058 de fecha 10. de julio de 1982, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 6-81-63.13 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "DOLORES VAQUERIAS", (antes Dolores), Municipio de Villa Victoria, del Estado de México para destinarlos a la construcción de una obra hidráulica denominada Sistema Cutzamala, en la que está incluida la construcción de un vaso de almacenamiento en el Valle del Río del Salitre, de aguas no utilizables que se producirán en la planta potabilizadora Los Berros, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción VIII del mismo Ordenamiento y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, se remitió y quedó registrada en la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria y se inició el procedimiento relativo. Esa Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley de la materia, ordenó la notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo por oficio número 445237 de fecha 14 de agosto de 1986 y publicaciones de la solicitud en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre de 1982 y en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México el 30 de noviembre de 1982. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo en cita y se advierte que el Gobernador del Estado y la Comisión Agraria Mixta, manifestaron que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata; y por no rendir oportunamente su opinión conforme a la Ley, se ha considerado la conformidad del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., para la prosecución del procedimiento; asimismo, constan para verificar los datos de la solicitud la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de 96,642.70 M<sup>2</sup>. de temporal de uso colectivo.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: por Resolución Presidencial de fecha 2 de septiembre de 1936, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de octubre de 1936 y ejecutada el 16 de diciembre de 1936, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado denominado "DOLORES" (hoy Dolores Vaquerías), Municipio de Villa Victoria, del Estado de México, una superficie total de 370-

Tome CLIII | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de junio de 1992 | No. 114

## S U M A R I O :

## SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de temporal de uso colectivo, del ejido Dolores Vaquerias, antes Dolores, municipio de Villa Victoria, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3088 y 3045.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3092, 3091, 3086, 3070, 214-A1, 3200, 3201, 3190 y 3191.

(Viene de la primera página)

00-00 Has. de las cuales 127-00-00 Has. son de temporal, 158-00-00 Has. de agostadero laborable, 27-00-00 Has. de agostadero para la cría de ganado y 58-00-00 Has. de monte alto, formándose en las tierras de cultivo 35 parcelas incluyendo la parcela escolar, para beneficiar a igual número de capacitados y la restante para usos colectivos de los mismos, dejando a salvo los derechos de 34 campesinos capacitados quienes no alcanzaron tierras de cultivo; asimismo, por Decreto Presidencial de fecha 22 de junio de 1955, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1955, se expropió al ejido "DOLORES VAQUERIAS", Municipio de Villa Victoria, Estado de México, una superficie de 9-34-36 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad para destinarse a la construcción de un canal y camino de la planta hidroeléctrica de San Bartolo del sistema hidroeléctrico Miguel Alemán; y por Decreto Presidencial de fecha 17 de marzo de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981, se expropió al ejido "DOLORES VAQUERIAS", Municipio de Villa Victoria, Estado de México, una superficie de 4-2-06.13 Has. a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para destinarse a la construcción de plantas de bombeo, acueducto, planta potabilizadora y camino de operación para el Sistema Cutzamala.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial y demás elementos que prescribe el artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó como valor unitario el de \$ 2,000.00 por metro cuadrado para los terrenos de temporal, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por los 96,642.70 M<sup>2</sup> a expropiar es de \$ 193'285,400.00.

Que existe también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente y el dictamen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el 11 de diciembre de 1991, sobre la solicitud de expropiación; y

## CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que conforme a la Resolución Presidencial de dotación de tierras el ejido en estudio se denominó únicamente "DOLORES", posteriormente al ser objeto de dos expropiaciones, éstas culminaron con el nombre de "DOLORES VAQUERIAS". Por lo que en el presente caso, esta expropiación debe culminar con la denominación actual de "DOLORES VAQUERIAS" (antes Dolores), Municipio de Villa Victoria, Estado de México.

SEGUNDO.—Que los terrenos ejidales y comunales sólo pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia sea superior a la utilidad social que genere su explotación actual, se ha podido observar de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que se cumple de esa manera, dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la construcción de la obra pública en los terrenos del ejido afectado, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 fracción VIII en relación con el 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación deberá comprender la superficie de 96,642.70 M<sup>2</sup>. de temporal de uso colectivo, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "DOLORES VAQUERIAS" (antes Dolores), Municipio de Villa Victoria, del Estado de México, a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, terrenos que destinará a la construcción de una obra hidráulica denominada Sistema Cutzamala, en la que está incluida la construcción de un vaso de almacenamiento en el Valle del Río del Salitre, de aguas no utilizables que se producirán en la planta potabilizadora Los Berros. El pago de la indemnización corresponde al núcleo de población "DOLORES VAQUERIAS" (antes Dolores), quedando a cargo de la citada Dependencia pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia, la cantidad de \$ 193'285,400.00.

común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley citada y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados sin que proceda la reclamación sobre devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8o. fracción V, 112 fracción VIII, 121, 123, 125, 126, 343, 344, 345 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente.

#### DECRETO:

**PRIMERO.**—Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 96,642.70 M<sup>2</sup>. (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS) de temporal de uso colectivo, de terrenos del ejido "DOLORES VAQUERIAS", (antes Dolores), Municipio de Villa Victoria, del Estado de México, a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, quien las destinará a la construcción de una obra hidráulica denominada Sistema Cutzamala, en la que está incluida la construcción de un vaso de almacenamiento en el Valle del Río del Salitre, de aguas no utilizables que se producirán en la planta potabilizadora Los Berros.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEGUNDO.**—Queda a cargo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia, la cantidad de \$193'285,400.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), suma que previamente a la ejecución de este Decreto ingresará al fondo común de ese ejido afectado a través de su depósito a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley citada y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la reclamación sobre devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**TERCERO.**—La indemnización correspondiente, conforme al mandato del artículo 123 párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria, se destinará a cumplir los fines de complementación del ejido y de su desarrollo agropecuario, por ser ésta una expropiación parcial que afecta del ejido "DOLORES VAQUERIAS", (antes Dolores), 96,642.70 M<sup>2</sup>. (NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS) de uso colectivo.

**CUARTO.**—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México e insérbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "DOLORES VAQUERIAS", (antes Dolores), Municipio de Villa Victoria, de esa Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútense.

**DADO** en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Carlos Salinas de Gortari.**-Rúbrica.- Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Víctor M. Cervera Pacheco.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Patricio Chirinos Calero.**- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Carlos Hank González.**- Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

En el Expediente número 91/987, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. HECTOR MONTEAGUDO SALAS, Endosatario en Procuración de BANCA CREMI S.N.C., a través de su Gerente de Promoción Plaza Taluca, SR. RICARDO VILLANUEVA BALA, y en contra de ELIAS MONDRAGON LEAL, ERMINIA LORENA MONTES DE VELAZQUEZ y JOSE MARIA VELAZQUEZ HERNANDEZ, el C. Juez Mjxte de Primera Instancia, del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, señaló las OCHO TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente Juicio, consistientes en: Una Fracción de Predio ubicada en la Calle Ocampo S/N de la Ciudad Ezequiel Montes del Estado de Querétaro, cuyas medidas y colindancias son:

- AL NORESTE.- 20.50 Metros con AMERICO VELAZQUEZ.
AL SURESTE.- 56.10 Metros con SEVERIANO VEGA.
AL NOROESTE.- 67.10 Metros con MANUEL ESTRADA.
Y AL SURESTE.- 10.20 Metros con CALLE OCAMPO.
Inmueble inscrito a nombre de JOSE MARIA VELAZQUEZ HERNANDEZ, bajo la partida número 186, Libro 7, Tomo III, Serie "A", Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Querétaro.

La Fracción denominada 2, perteneciente al Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, que tiene una superficie de 23-94-96 y lindas: AL PONIENTE.- 212.67 Metros, 259.00 Metros, XXX.10 Metros, 384.87 Metros con JUAN DORANTES y JOSE UGALDE. AL SUR.- 272.73 Metros con CANDIDO DORANTES. AL ORIENTE.- 143.00 Metros y 601.66 Metros con las señoras UGALDE y DE CUELLAR. Y AL NORTE.- 204.87 Metros y 184.13 Metros con CAMINO DE MANO DE OBRA DE BERNAL.

Otro predio denominada Fracción 3, del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, que tiene las siguientes lindas: AL NORTE 435.00 Metros con COM FRACCION 2 DE LA SEÑORA CUELLAR. AL SUR.- 337.13 Metros con ALBERTO DORANTES. AL ORIENTE.- 528.46 Metros con ISABEL REBA. Y AL PONIENTE.- 143.00 Metros, 116.67 Metros con FRACCION PRIMERA DE LA SEÑORA MORAN y CANDIDO BORANTES. De éstos predios la parte que le corresponde a la señora HERMINIA LORENA MONTES DE VELAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Querétaro de México y bajo la Partida # 148, Libro 8, Tomo Primer, Sección "A", Sección Primera.

Un Lote con número 89 del Fraccionamiento "EL CIERVO DE LA MANCIÓN", de ésta Ciudad, (EZEQUIEL MONTES, QUERETARO), con superficie de 406.21 Metros, y Lindas: AL NORTE.- 17.40 Metros con LOTE 65 y 66. AL SUR.- 15.05 Metros con CALLE DEL REMO. AL ORIENTE.- 25.00 Metros con LOTE 90. Y AL PONIENTE.- 25.50 Metros con CALLE DEL VENADO. Inmueble a nombre de JOSE MARIA VELAZQUEZ HERNANDEZ e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro de México, bajo la Partida número 284, Libro 5, Tomo V, Serie "A", Sección Primera del día 29 de Septiembre de 1981.

Fracción del predio rústico de las "COLORADAS" en la Ciudad de Ezequiel Montes, Querétaro, cuyas lindas y colindancias son: AL NORTE.- 58.00 Metros con SOCORRO PEREGRINO. AL SUR.- 81.00 Metros con CAMINO REAL A SAN ANTONIO. AL ORIENTE.- 51.00 Metros con ALBERTO DORANTES. Y AL PONIENTE.- 89.00 Metros con EZEQUIEL MONTES. Inscrito a favor del Sr. JOSE MARIA VELAZQUEZ HERNANDEZ, bajo la Partida número 93, Libro 7, Tomo II, Serie "A", Sección Primera, Instrumentos públicos del 8 de Abril de 1973.

Un predio rústico ubicada en la Ex-Hacienda de San Isidro de San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 635.00 Metros con JOSE ALFREDO. AL SUR.- 630.00 Metros con CAMINO QUE VA A LA BOQUILLA. AL ORIENTE.- 354.00 Metros con TERRENOS DEL EJIDO DELFONSO TURRUBIENES. Y AL PONIENTE.- 365.00 Metros con JOSE ALFREDO. Haciendo una superficie de: 22 Hectáreas, 63 áreas y 87 centáreas, propiedad inscrita a nombre de JOSE MARIA VELAZQUEZ HERNANDEZ, en el

Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, bajo el número 391 y a folios 95, del Libro Propiedad, Tomo LXI, de fecha 7 de Febrero de 1984.

El C. Juez Mjxte a su venta por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por tres veces dentro de nueve días, y en forma idéntica y términos en la tabla de avisos de éste H. Juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCO CIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., El Oro de Hidalgo, Estado de México, a las veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

DOY FE. En Querétaro, a los 15 días del mes de Mayo de 1992. P.D. JESUS LOPEZ FLORES. C. SECRETARIO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

En el Expediente número 93/987, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. HECTOR MONTEAGUDO SALAS, Endosatario en Procuración de BANCA CREMI S.N.C., a través de su Gerente de Promoción Plaza Taluca, SR. RICARDO VILLANUEVA BALA, y en contra de JOSE ESTRADA CHAVERO, ERMINIA LORENA MONTES DE VELAZQUEZ y JOSE MARIA VELAZQUEZ HERNANDEZ, el C. Juez Mjxte de Primera Instancia, del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, señaló las OCHO TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente Juicio, consistientes en: Una Fracción de Predio ubicada en la Calle Ocampo S/N de la Ciudad Ezequiel Montes del Estado de Querétaro, cuyas medidas y colindancias son:

- AL NORESTE.- 20.50 Metros con AMERICO VELAZQUEZ.
AL SURESTE.- 56.10 Metros con SEVERIANO VEGA.
AL NOROESTE.- 67.10 Metros con MANUEL ESTRADA.
Y AL SURESTE.- 10.20 Metros con CALLE OCAMPO.
Inmueble inscrito a nombre de JOSE MARIA VELAZQUEZ HERNANDEZ, bajo la partida número 186, Libro 7, Tomo III, Serie "A", Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Querétaro.

La Fracción denominada 2, perteneciente al Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, que tiene una superficie de 23-94-96 y lindas: AL PONIENTE.- 212.67 Metros, 259.00 Metros, XXX.10 Metros, 384.87 Metros con JUAN DORANTES y JOSE UGALDE. AL SUR.- 272.73 Metros con CANDIDO DORANTES. AL ORIENTE.- 143.00 Metros y 601.66 Metros con las señoras UGALDE y DE CUELLAR. Y AL NORTE.- 204.87 Metros y 184.13 Metros con CAMINO DE MANO DE OBRA DE BERNAL.

Otro predio denominada Fracción 3, del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, que tiene las siguientes lindas: AL NORTE 435.00 Metros con COM FRACCION 2 DE LA SEÑORA CUELLAR. AL SUR.- 337.13 Metros con ALBERTO DORANTES. AL ORIENTE.- 528.46 Metros con ISABEL REBA. Y AL PONIENTE.- 143.00 Metros, 116.67 Metros con FRACCION PRIMERA DE LA SEÑORA MORAN y CANDIDO BORANTES. De éstos predios la parte que le corresponde a la señora HERMINIA LORENA MONTES DE VELAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Querétaro de México y bajo la Partida # 148, Libro 8, Tomo Primer, Sección "A", Sección Primera.

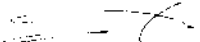
Un Lote con número 89 del Fraccionamiento "EL CIERVO DE LA MANCIÓN", de ésta Ciudad, (EZEQUIEL MONTES, QUERETARO), con superficie de 406.21 Metros, y Lindas: AL NORTE.- 17.40 Metros con LOTE 65 y 66. AL SUR.- 15.05 Metros con CALLE DEL REMO. AL ORIENTE.- 25.00 Metros con LOTE 90. Y AL PONIENTE.- 25.50 Metros con CALLE DEL VENADO. Inmueble a nombre de JOSE MARIA VELAZQUEZ HERNANDEZ e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro de México, bajo la Partida número 284, Libro 5, Tomo V, Serie "A", Sección Primera

del día 29 de Septiembre de 1981, en las linderas y colindancias con:  
 - Fracción del predio rústico de las "COLORADAS" en la Ciudad de Esquivel Montes, Querétaro, cuyas linderas y colindancias son:  
 AL NORTE.- 58.00 Metros con SOCORRO FERRERINO.  
 AL SUR.- 81.00 Metros con CAMINO REAL A SAN ANTONIO.  
 AL ORIENTE.- 51.00 Metros con ALBERTA DORANTES.  
 Y AL PONIENTE.- 89.00 Metros con ESQUIVEL MONTES.  
 Inscrito a favor del Sr. JOSE MARIA VELAZQUEZ HERNANDEZ, bajo la Partida número 93, Libro 7, Tomo II, Serie "A", Sección Primera, Instrumen- tos públicos del 8 de Abril de 1973.

UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE SAN ISIDRO DE SAN LUIS POTOSÍ, con las siguientes medidas y colindancias:  
 AL NORTE.- 635.00 Metros con JOSE ALFREDO.  
 AL SUR.- 630.00 Metros con CAMINO QUE VA A LA BOQUILLA.  
 AL ORIENTE.- 354.00 Metros con TERRENOS DEL EJIDO DELPONSO TURBUBIEN- TES.  
 Y AL PONIENTE.- 365.00 Metros con JOSE ALFREDO.  
 Haciendo una superficie de 22 Hectáreas, 63 Áreas y 82 Centiáreas, propie- dad inscrita a nombre de JOSE MARIA VELAZQUEZ HERNANDEZ, en el Registro Público de la Propiedad de Río Verde, San Luis Potosí, bajo el número 385, a folios 95, del Libro Propiedad, Tomo LXI, fecha 7 de Febrero de 1984.

El C. Jefe de la Oficina de la venta por medio de Edictos que se pu- blicara en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por tres veces dentro de nueve días, y en tres días de forma y término en la tabla de avisos de este H. Congreso, convocando postores y sirviéndose de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de QUI- NIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 60/100 M.N., en el Oroya Hidalgo, Estado de México, a las veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

C. SECRETARIO.

  
 P.D. JESUS LOPEZ FLORES.

3088.—9, 12 y 17 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARMEN NAVA DE CALLEJA.

REYNALDA CRUZ CAMPA, en el expediente número 3402/91, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno 9, manzana 26, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con lote 10; al orien- te: 9.00 m con lote 4; al poniente: 9.00 m con calle Tlalnepan- tla, con una superficie total de 151.00 m2. Ignorándose su domi- cilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndolo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, al juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplaza- miento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se publica en esta ciudad, se ex- pide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.— El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Marín López Gordillo.— Rúbrica. 3045.—5, 17 y 29 junio

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 7070/92, LINFA VELAZQUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 12.00 m con Av. Misión; sur: 12.00 m con Pastor Garduño; oriente: 13.50 m con calle sin nombre; poniente: 18.50 m con el Panteón; superficie aproximada de: 222.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Toluca, México, a 2 de junio de 1992.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3092.—9, 12 y 17 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 115/92, JUAN FLORES HUERTA, promueve inmatricula- ción administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en el Valle de Zacatepec, municipio de Tejuapilco, distrito de Temas- caltepec, que mide y linderos: al norte: 30.00 m linderos con Ruperto Cam- puzano Solís; al sur: 30.00 m con Dr. Rosales García; al oriente: 10.00 m con Elías Domínguez Jaramillo; y al poniente: 10.00 m con carretera a Amatepec con una superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Temascaltepec, México, a 2 de junio de 1992.—C. Registrador, Lic. Fco. Javier Campuzano López.—Rúbrica. 3091.—9, 12 y 17 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 398/92, FELIPE JUVENTINO PALOMARES MATEOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubica- do en la calle Constituyentes No. 198, municipio de Santiago Tlan- quistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linderos: norte: 17.37 m colinda con el señor Pedro Morales; sur: 17.66 m colinda con Avenida Constituyentes; oriente: 35.40 m colinda con el señor Luis Miranda; poniente: 34.65 m colinda con Carmen To- rres; superficie aproximada de: 613.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlanquistenco, México, a 20 de febrero de 1992.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 3086.—9, 12 y 17 junio

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Que por escritura número dieciséis mil novecientos sesenta y ocho, volumen trescientos cuarenta y ocho, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante mí, se radi- có la sucesión testamentaria a bienes de la señora FELIPA LO- PEZ MARTINEZ y los señores LUIS y ALBERTO de apellidos LOPEZ LOPEZ, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia instituida en su favor y el cargo de abacea de dicha sucesión, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo respectivo

Atentamente, Lic. Fernando Trueba Buenfil.—Rúbrica. 3070.—8 y 17 junio

**UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN, S. A. DE C. V.****MARIANO MATAMOROS No. 1****Polotitlán, Méx.****C O N V O C A T O R I A . -**

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de "UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN", S.A. de C. V., a la Asamblea E X T R A O R D I N A R I A DE ACCIONISTAS que se celebrará el día 30 DE JUNIO DE 1992, en el Domicilio Social en Polotitlán, Méx., a partir de las 10:30 DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS, de acuerdo con esta

**C R D E N D E L D I A**

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de asistencia y declaratoria de quedar legalmente instalada la asamblea.
- III.- Lectura del Acta de la asamblea anterior
- IV.- Informe del Consejo de Administración sobre la necesidad y conveniencia de estudiar los Estatutos de la Sociedad, y en su caso, modificarlos.
- V.- Presentación del Proyecto de modificación a los artículos: 5o, 7o, 8o, 12o, 13o, 14o, 16o, 19o, 34o y 41o.
- VI.- Opinión del Comisario
- VII.- Discusión de las modificaciones que se proponen, y modificación o aprobación en su caso.
- VIII.- Nombramiento de Delegado o delegados para protocolizar el acta de esta asamblea.

En caso de no reunirse el quorum que los Estatutos marcan para las Asambleas EXTRAORDINARIAS (75%), sirve la presente como SEGUNDA CONVOCATORIA para la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo a las 11:30 ONCE HORAS - TREINTA MINUTOS en el mismo lugar, el día 30 DE JUNIO DE 1992, en la inteligencia de que las decisiones serán válidas siempre que representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social, de acuerdo con disposición expresa de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el Artículo 34o. de nuestros Estatutos.


Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, según el Artículo Trigésimo Segundo de nuestros Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de "UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN," S. A. de C. V., a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Sin la credencial que expida la Sociedad, no se permitirá la entrada a ninguna persona.

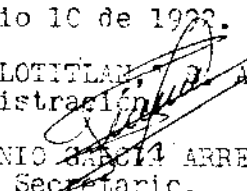
Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea ÚNICAMENTE por medio de carta-poder debidamente legalizada, sin que por esto queden liberados de la obligación de depositar sus acciones y de que la persona que asista en su representación, muestre su credencial para poder entrar al salón.

Polotitlán, Méx., Junio 10 de 1992.

"UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN," S. A. DE C. V.

Por el Consejo de Administración

  
GILBERTO BRAVO NAVARRETE  
Presidente.

  
ANTONIO GARCÍA ARREGUI.  
Secretario.

**UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN, S. A. DE C. V.****MARIANO MATAMOROS No. 1****Polotitlán, Méx.****CONVOCATORIA .-**

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de "UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN", S. A. de C. V. a la ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 1992, en el domicilio social en Polotitlán, Méx. a partir de las 09:00 N U E V E H O R A S EN PUNTO, de acuerdo con esta

**ORDEN DEL DIA :**

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de asistencia y declaratoria de quedar legalmente instalada la Asamblea.
- III Lectura del acta de la Asamblea anterior, de fecha 11 de Junio de 1991.- Modificación o aprobación en su caso.
- IV. Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio del 1o. de Enero de 1991 al 31 de Diciembre del mismo año.
- V.- Presentación del Balance General al 31 de Diciembre de 1991 y del Estado de Resultados del 1o. de Enero de 1991 al 31 de Diciembre del mismo año.
- VI Informe del Comisario. Acuerdo.
- VII Discusión, modificación o aprobación de los Estados Financieros presentados.
- VIII Acuerdo sobre el saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- IX Asuntos Generales.

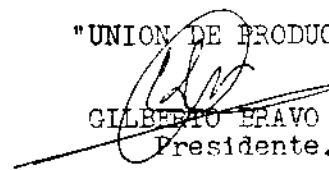
En caso de no reunirse el quorum que los Estatutos marcan para las Asambleas ORDINARIAS (60%), sirve la presente como SEGUNDA CONVOCATORIA para la ASAMBLEA ORDINARIA que se celebrará a las 10:00 DIEZ HORAS EN PUNTO en mismo lugar, el día 30 DE JUNIO de 1992, en la inteligencia de que las decisiones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que se encuentren representadas, siempre que sean tomadas dichas decisiones por un número de acciones que representen el 51% cincuenta y uno por ciento de las acciones representadas en la asamblea, según el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el 34o. de nuestros Estatutos.

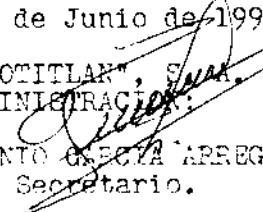
Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, según el Artículo Trigésimo Segundo de nuestros Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de "UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN", S. A. de C. V., a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Sin la credencial que expida la sociedad, no se permitirá la entrada a ninguna persona.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, estarán a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlos, los estados financieros que se van a presentar así como los libros y documentos de la empresa, en las oficinas de la misma, en DIAS Y HORAS HABLES.

Polotitlán, Méx. 10 de Junio de 1992.

"UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN", S. A. de C. V.  
Por el CONSEJO DE ADMINISTRACION:

  
GILBERTO BRAVO NAVARRETE  
Presidente.

  
ANTONIO CECILIA ARREGUI  
Secretario.



**AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN, S. A. DE C. V.**

2 DE MARZO No. 20

Polotitlán, Méx.

**C O N V O C A T O R I A .**

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de "AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN", S. A. de C. V. a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día 30 DE JUNIO DE 1992, en el domicilio social en Polotitlán, en el Salón de Juntas que nos ha facilitado la UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN, a partir de las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sujetándose a la siguiente

**C R D E N D E L D I A**

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de asistencia y declaratoria de quedar legalmente instalada la asamblea.
- III.- Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- IV.- Informe del Consejo de Administración sobre la necesidad y conveniencia de estudiar los Estatutos de la Sociedad y en su caso, modificarlos.
- V.- Presentación del Proyecto de modificación a los artículos 5º, 7º, 8º, 12º, 13º, 14º, 16º, 17º, 19º, 20º, 25º, 27º, 28º, 34º, 38º y 41º.
- VI.- Opinión del Comisario.
- VII.- Discusión de las modificaciones que se proponen, y modificación o aprobación en su caso.
- VIII.- Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta de esta asamblea.

En caso de no reunirse el quorum que los Estatutos marcan para las Asambleas EXTRAORDINARIAS ( 75% ), sirve la presente como SEGUNDA CONVOCATORIA para la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se celebrará a las 12:30 DOCE HORAS TREINTA MINUTOS en el mismo lugar, el día 30 DE JUNIO DE 1992, en la inteligencia de que las decisiones serán válidas siempre que representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social, de acuerdo con disposición expresa de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el Artículo 34o. de nuestros Estatutos.

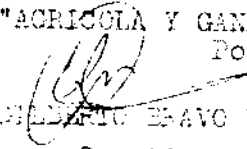
Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, según el Artículo Trigésimo Segundo de nuestros Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de "AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN", S. A. de C. V., a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Sin la credencial que expida la Sociedad, no se permitirá la entrada a ninguna persona.

Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea UNICAMENTE por medio de carta-poder debidamente legalizada, sin que por esto queden liberados de la obligación de depositar sus acciones y de que la persona que asista en su representación, muestre su credencial para poder entrar al salón.

Polotitlán, Méx., Junio 10 de 1992.

"AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN", S. A. de C. V.

Por el Consejo de Administración


 GERARDO BRAVO NAVARRETE

Presidente.


 ANTONIO GALINA ARPEGUI.

Secretario.





AYUNTAMIENTO  
DE  
NAUCALPAN  
DE  
JUAREZ  
ESTADO  
DE  
MEXICO

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL

NUMERO DEL OFICIO S.M. 784/92

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

ASUNTO: C E R T I F I C A C I O N .

EL C. EDMUNDO MARTINEZ ZAleta, SECRETARIO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 73 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN VIGOR,

C E R T I F I C A

QUE EN LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 1991-1993, OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS EL SIGUIENTE: - - - - -

EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL LUNES TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, REUNIDOS EN EL SALON DE CABILDO, DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CC. LIC. MARIO RUIZ DE CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. EMILIO BALDIT PICAZO, PRIMER SINDICO; LIC. JOSE LUIS BARCENA TREJO, SEGUNDO SINDICO; ING. JOSE ECHEVERRIA RODRIGUEZ, PRIMER REGIDOR; LIC. JOSE ANTONIO RUIZ ANGELES, SEGUNDO REGIDOR; C. SERGIO MIRANDA HERNANDEZ, TERCER REGIDOR; PROFRA. EMILIA CARRANZA PEREZ, CUARTO REGIDOR; C. RAFAEL GARCIA RONQUILLO, QUINTO REGIDOR; PROFRA. LIC. NAHUM TOMAS MARTINEZ VASQUEZ, SEXTO REGIDOR; C. ALFONSO HIDALGO LARA, SEPTIMO REGIDOR; DR. AMADO ALARCON O'FARRIL, OCTAVO REGIDOR; C. AURORA TORRES DE MARIANO, NOVENO REGIDOR; ING. ALEJANDRO OROZCO-AGUIRRE, DECIMO REGIDOR; C. GREGORIO MENDIOLA ALVARADO, UNDECIMO REGIDOR; C. LEOPOLDO BECERRIL ELIZALDE DECIMO SEGUNDO REGIDOR; C. YOLANDA MUÑOZ DE RIVERA, DECIMO TERCER REGIDOR; C. RAYMUNDO MELCHOR SANCHEZ, DECIMO QUINTO REGIDOR; C. ARMANDO SANCHEZ HUERTA, DECIMO SEXTO REGIDOR Y EL C. EDMUNDO MARTINEZ ZAleta, SECRETARIO MUNICIPAL; QUIEN DESPUES DE PASAR LISTA DE ASISTENCIA, INFORMO QUE EXISTE QUORUM LEGAL, CON LO QUE LA PRESIDENCIA DECLARO FORMALMENTE ABIERTA E INSTALADA ESTA SESION ORDINARIA PUBLICA DE CABILDO, QUE SE TRATO BAJO EL SIGUIENTE: - - - - -

ORDEN DEL DIA: " 4.- INFORME DEL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA LA ASUNCION DE LA ADMINISTRACION Y COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL".- - - - -

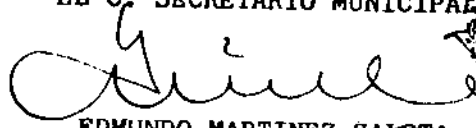
CUARTO.- PARA SU DESAHOGO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA, SE OTORGO EL USO DE LA PALABRA, AL LIC. C.P. RICARDO H. DU'TILLY PALMER, TESORERO MUNICIPAL, QUIEN PRESENTO A LA CONSIDERACION DEL H. CABILDO, EL QUE YA NO SE RATIFIQUE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CONVENIO DE ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES, PUES A PARTIR DE 1992, EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, SE HARA CARGO DE ESTA RESPONSABILIDAD, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS NECESARIOS Y LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, COMO LO MARCA LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA, FRACCION SEGUNDA DEL CONVENIO ANTES MENCIONADO, QUE A LA LETRA DICE: "EL MUNICIPIO TOMARA A SU CARGO EXCLUSIVO, CUALQUIERA DE LAS ATRIBUCIONES QUE, CONFORME A ESTE CONVENIO EJERZA EL ESTADO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO".

FRACCION SEGUNDA: "CUANDO EL MUNICIPIO ASI LO DETERMINE, POR VIRTUD DE CONTAR CON LA INFORMACION Y LOS ELEMENTOS TECNICOS QUE PERMITAN ASUMIR LAS FUNCIONES QUE SE RELACIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO". ASIMISMO, SE ADMINISTRARA EL CATASTRO DEL MUNICIPIO, YA QUE DE IGUAL FORMA SE CUENTA CON LO NECESARIO PARA SU OPERACION Y DESARROLLO DE LAS FACULTADES MARCADAS EN LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS. EN VIRTUD A LO ANTERIOR, SE SOLICITO DEL H. CABILDO LA AUTORIZACION, PARA CELEBRAR EL CONVENIO A TRAVES DEL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DEL COBRO DE CONTRIBUCIONES Y EL MANEJO DEL CATASTRO MUNICIPAL. AL TERMINO DE ESTA EXPOSICION, EL C. PRIMER SINDICO, LIC. EMILIO BALDIT PICAZO, A MAYOR ABUNDAMIENTO Y SEGUN MANIFESTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DECIMO NOVENA Y VIGESIMA DEL MULTICITADO CONVENIO, REFERENTES A LA REVOCACION DEL MISMO Y EN CUANTO AL ASPECTO DE PROPORCIONAR LA CAPACIDAD TECNICA AL MUNICIPIO; LUEGO ENTONCES, EL ACUERDO DEL H. CABILDO, DEBERA SER, PARA DAR POR TERMINADA LA VIGENCIA

DEL CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO, EN ESTA MATERIA, Y TAMBIEN, POR VIRTUD DE CONTAR CON LA CAPACIDAD Y APTITUD ADMINISTRATIVA, PARA ASUMIR ESTAS RESPONSABILIDADES, CON RESULTADOS POSITIVOS COMO HA MANIFESTADO EL TESORERO MUNICIPAL, ASI COMO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, ORDENE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. POR SU PARTE, EL C. SEGUNDO SINDICO, LIC. JOSE LUIS BARCENA TREJO, COMENTO QUE, ES ESTA, UNA MEDIDA SANA QUE PERMITIRA FORTALECER LAS FINANZAS MUNICIPALES, ADEMAS DE QUE PERMITIRA CONOCER LA EVASION FISCAL REAL Y EL MONTO EXACTO DEL COBRO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL. EN SU TURNO, EL REGIDOR PRIMERO, ING. JOSE ECHEVERRIA RODRIGUEZ, TAMBIEN CONSIDERO OPORTUNA ESTA ASUNCION DE FUNCIONES, EN FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSIDERANDO NECESARIO SE CONOZCA A FONDO LA NUEVA ESTRUCTURA, METODOS DE OPERACION Y CAMBIOS LEGISLATIVOS, SOLICITO UNA AMPLIA EXPLICACION SOBRE ESTE ASUNTO EN LA PROXIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO.. ESTA PROPOSICION, FUE APOYADO POR EL REGIDOR LEOPOLDO BECERRIL ELIZALDE, QUIEN ADEMAS PIDIO SOSTENER UNA REUNION EN ESTA MISMA SEMANA. POSTERIORMENTE, EN RELACION A LAS PREGUNTAS DE LA REGIDORA MARIA YOLANDA MUÑOZ DE RIVERA, EL C. TESORERO MUNICIPAL, INFORMO QUE EL LLENADO DE LOS FORMATOS POR ELLA MENCIONADOS, SON UNA OBLIGACION LEGAL, ADEMAS DE QUE, YA ESTAN PREVISTAS REUNIONES CON LOS INDUSTRIALES Y ASOCIACIONES DE COLONOS, CONSEJOS DE COLABORACION Y DELEGADOS MUNICIPALES. ACTO INMEDIATO, LA REGIDORA MARIA YOLANDA MUÑOZ DE RIVERA DIO LECTURA A UN DOCUMENTO, QUE SE MANDO AGREGAR AL APENDICE DE ESTA ACTA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO AL C. TESORERO MUNICIPAL, DE CUMPLIMIENTO A LA FRACCION XIV DEL ARTICULO 79 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN VIGOR. POSTERIORMENTE, RESPECTO A LA INQUIETUD PLANTEADA POR LA REGIDORA EMILIA CARRANZA PEREZ, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA SE LE HIZO SABER, QUE EN CUALQUIER CASO FUNDADO Y PREVIA AUTORIZACION DEL H. CABILDO, PODRAN DESCONTARSE RECARGOS EN EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL. POR OTRA PARTE, PARA LLEVAR A CABO ESTA REUNION DE TRABAJO, CON EL C. TESORERO MUNICIPAL, LA COMISION DE HACIENDA A CARGO DEL LIC. EMILIO BALDIT PICAZO, CONVOCO A LA PRIMERA REUNION PARA LAS DIECIOCHO HORAS DEL PROXIMO MIERCOLES QUINCE DE LOS CORRIENTES. CON LO ANTERIOR Y SIN MAS INTERVENCIONES, EL H. CABILDO APROBO POR UNANIMIDAD, LA CONCLUSION DEL CONVENIO DE ADMINISTRACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE A PARTIR DE 1992, ESTE AYUNTAMIENTO SE HAGA CARGO DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, TODA VEZ QUE YA SE CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS NECESARIOS Y LA SUFICIENTE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, CON LO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA DECIMO OCT, PREVISTA EN EL ANTES MENCIONADO CONVENIO. ASIMISMO, LA ASUNCION DEL CÁSTASO, EN TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA; SE ELABORE LA COMUNICACION RESPECTIVA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE SOLICITE SU DEHIDA PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.-----

CON LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO MUNICIPAL INFORMO QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS PREVISOTS EN LA ORDEN DEL DIA, POR LO QUE SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, LA PRESIDENCIA CLAUSURO ESTA CUADRAGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA PUBLICA DE CABILDO. ----- Y PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES QUE PROCEDAN SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL C. SECRETARIO MUNICIPAL



EDMUNDO MARTINEZ ZALCOSTA  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 NAUCALPAN DE JUAREZ  
 ESTADO DE MEXICO





Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Administración  
 Dirección de Recursos Materiales

HOJA	DE
1	5

**RESULTADO DE CONCURSOS DE ADQUISICION PUBLICOS ABIERTOS**

NUMERO DE CONCURSOS	GIRO COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	MONTO DE LOS CONCURSOS ADJUDICADOS	REQUISICIONES Y/O PROGRAMAS DE COMPRA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	RAZON SOCIAL DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS	PERIODO:		% ADJUDICADO
						DEL 1o. AL 29 DE MAYO	AÑO 1992	
04-AC-92	IMPRESOS 2020	\$ 5,627,540,730	COMPRA CONSOLIDADA	-VARIAS DEPENDENCIAS	-GRAFICOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. -IMPRESORA CANTORI, S.A. DE C.V. -GRAFICARTE, S.A. DE C.V. -BECERRIL Y CIA. S.A. DE C.V. -CORPORACION EDITO---RIAL MAC, S.A. DE C.V. -VELAZQUEZ CONTRERAS MARIA LUISA -ARTICULOS GRAFICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. -IMPRESORA FASE, S.A. DE C.V. -TRES PALACIOS NIETO ANTONIO -PLIEGO IMPRESORES, S.A. DE C.V. -GRAFO MAGNA, S.A.	21'499,600 12'047,900 23'440,402 65'1870,100 29'044,800 50'208,400 27'491,184 2'014,050 60'408,197 135'052,480 106,409,064	1992	4.03 2.25 4.39 12.34 5.44 9.41 5.15 .37 11.32 25.31 19.94
11-AC-92	VESTUARIO EN GENERAL \$020		COMPRA CONSOLIDADA	-VARIAS DEPENDENCIAS	-GRUPO INDUSTRIAL UNIFORMA, S.A. DE C.V. -CONSORCIO Y REPRESENTACIONES ALEMAN, S.A. DE C.V. -LA UNION AZUL, S.A.	360,000 3'320,000 11'492,000		.02 .19 .66

HOJA	DE
2	5

**RESULTADOS DE CONCURSOS DE ADQUISICION PUBLICOS ABIERTOS**

NUMERO DE CONCURSO	GIRO COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	REQUISICIONES Y/O PROGRAMAS DE COMPRA	DEPENDENCIA	SOLICITADA	RAZON SOCIAL DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS	IMPORTE ADJUDICADOS POR PROVEEDOR	% ADJUDICADO
12-AI-92	MEDICAMENTOS PARA CENTROS DE SALUD. 3040	COMPRA CONSOLIDADA	-VARIAS DEPENDENCIAS		-CORPORATIVA INDUSTRIAL CAPRI, S.A. DE C.V. -REPRESENTACIONES Y PRODUCTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. -OPERADORA FABRIL, S.A. DE C.V. -CHEMOR HAKIM NASSIM (EL CABALLERO) -UNIFORMES Y MAQUILAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. -BRIGADIER, S.A. DE C.V. -JORGE ALVA GARCIA	190'350,000 110'368,096 673'947,750 247'202,949 14'494,625 150'370,000 316'702,000	11.07 6.42 39.21 14.38 .84 8.74 18.42
					-FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. -COORDINADORA DE SERVICIOS MEDICOS, S.A. DE C.V. -ESPECIALIDADES MEDICO ODONTOLOGICAS, S.A. DE C.V. -XAZAKI, S.A. DE C.V. -LABORATORIOS GAYZ, S.A. DE C.V. -HOSPITALES Y QUIROFANOS, S.A. DE C.V. -ABASTECIMIENTOS Y REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V. -MEDI-LAS, S.A. DE C.V.	10'663,661 1'018,780 845,800 169,347 24'640,422 1'197,419 1'167,410 5'010,672	6.92 .66 .54 .10 16.0 .77 .75 3.25

HOJA	DE
3	5

**RESULTADOS DE CONCURSOS DE ADQUISICION PUBLICOS ABIERTOS**

NUMERO DE CONCURSO	GIRO COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	REQUISICIONES Y/O PROGRAMAS DE COMPRA	DEPENDENCIA SOLICITADA	RAZON SOCIAL DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS	IMPORTES ADJUDICADOS POR PROVEEDOR	% ADJUDICADO
26-AB-92	VEHICULOS	541/92	-SECRETARIA DE ECOLOGIA	-RFRPESA DE C.V. -BORJA MONTALVO YURI -SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. -MEDICA INDUSTRIAL NASSER, S.A.	2'428,699 49'496,788 20'552,360 36'831,405	1.57 32.13 13.34 23.91
27-AB-92	LINFA BLANCA, MUEBLES PARA EL HOGAR Y ELECTRODOMESTICOS.	DI. SG-CA-RM--093/92 553, 554, 555, 556, 557 Y 558/92	-SECRETARIA DE GOBIERNO -SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.	-MUEBLERIA IMPERIAL S.A. DE C.V. -REPRESA DE C.V. -DEL VALLE PHOTO, S.A. DE C.V. -COMERCIALIZADORA AMERICANA, S.A. -FUNCIONAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V. -CATANIA MUEBLES, S.A. DE C.V.	44'161,800 90'675,000 126'900,000 299,600 20'100,000 14'250,000	14.90 30.59 42.81 .10 6.78 4.80
28-AB-92	AUTOMOVILES	87/92	-DIRECCION DE CONTROL Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL	-ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. DE C.V.	630'000,000	100
29-AB-92	FORMAS IMPRESAS	S/N.	-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	-PLIEGO IMPRESORES, S.A. DE C.V. -GRAFICARTE, S.A. DE C.V. -GRAFICOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	92'000,000 3'465,000 62'650,000	58.18 2.19 39.62

HOJA	DE
4	5

**RESULTADOS DE CONCURSOS DE ADQUISICION PUBLICOS ABIERTOS**

NUMERO DE CONCURSO	GIRO COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	REQUISICIONES Y/O PROGRAMAS DE COMPRA	DEPENDENCIA SOLICITADA	RAZON SOCIAL DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS	IMPORTE ADJUDICADO POR PROVEEDOR	% ADJUDICADO
	MEZCLA ASFALTICA, AGREGADOS Y FLETES	DF. PAC-CG-039/92 PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD.	-SECRETARIA DE ADMINISTRACION.	-TRIBASA -TAPSA -CRDC	1,016'496,250 516'316,720 230'010,000	57.66 29.28 13.04

HOJA	DE
5	5

RESULTADOS DE CONCURSOS DE ADQUISICION PUBLICOS ABIERTOS

NUMERO DE CONCURSO	GIRO COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	REQUISICIONES Y/O PROGRAMAS DE COMPRA	DEPENDENCIA SOLICITADA	RAZON SOCIAL DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS	IMPORTE ADJUDICADO POR PROVEEDOR	% ADJUDICADO
	SRIA. DE FINANZAS Y PLANEACION					
<p>A T E N T A M E N T E</p> <p>EL COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES</p>						
<p>SRIA. DE FINANZAS Y PLANEACION</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>REPRESENTANTE</p>			<p>SRIA. DE ADMINISTRACION</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>REPRESENTANTE</p>			



# BRAVO CORP SA DE CV

RFC BCO910920 870  
 HUEHUETOCA 36 FRAC. INDUSTRIAL XHALA  
 CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 16 DE MARZO DE 1992 SE ACORDO DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA SOCIEDAD POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
 PRACTICADO AL 31 DE MARZO DE 1992

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE	14'225,411	CIRCULANTE	<u>74'079,672</u>
FIJO	<u>61'185,317</u>	SUMA EL PASIVO	<u>74'079,672</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>75'410,728</u>	CAPITAL CONTABLE	<u>1'331,056</u>
		SUMA PASIVO MAS	
		CAPITAL	<u>75'410,728</u>

(ESTE BALANCE ESTA ELABORADO CON CIFRAS HISTORICAS)

LIC. ROBERTO ABOUMRAD AYUB  
 LIQUIDADOR

